

AFFECTADO	DIRECCION y N.I.F.	DESCRIPCION DEL TERRENO
Comercial Agrícola Oller, S.L.	Sr. Luis Oller Oller. (Taller Agrícola Oller, S.L.) Tfn: 950 12 07 51. Polígono Industrial Los Llanos, Arboleas. N.I.F.: B-04.226.544	3.382,16 m ² - Industrial
D. Diego Mellado Parra	El Campiolo nº 2, Arboleas. N.I.F.: 27.113.885-I	2.784,28 m ² - Secano
Surministros Agrícolas Ecosur, S.L.L.	Polígono Industrial Los Llanos, Arboleas. N.I.F.: B-04.319.224	433,15 m ² - Olivos
D. Salvador Carrillo Gallego	Barrada El Rincón nº 4, Arboleas. N.I.F.: 27.114.071-S	69,79 m ² - Caseta
D. Salvador Gilabert López	Los Colorados nº 3, Arboleas. N.I.F.: 27.113.791-B	715,24 m ² - Secano
D. Francisco Jiménez Martínez	Calle Poniente nº 7, La Cinta (Arboleas). N.I.F.: 27.147.665-Y	1.089,97 m ² - Parcela industrial
D. Andrés Oller Sáez	Calle Campiolo nº 13, Arboleas. N.I.F.: 27.114.050-V	5.418,26 m ² - Secano - Olivos
Dª María García Ramos	Calle Reja nº 1, Arboleas. N.I.F.: 27.114.116-Z	788,77 m ² - Olivos
Hrdos. de Dª Catalina Peralez Pérez. N.I.F.: 23.170.881-Z	Persona de contacto en representación de los herederos: D. Bibiano Martínez (Director BBY O.P. Málaga). Tfn: 952 20 42 22	225,15 m ² - Secano
D. Raimundo Segura Camacho	El Germán nº 14, Arboleas. N.I.F.: 75.174.900-K	135,37 m ² - Secano
Dª Asunción Bonillo Martínez	El Prado nº 27, Arboleas. N.I.F.: 75.174.884-M	351,98 m ² - Secano y olivos
D. Pedro R. Aguilar		187,33 m ² - Parcela industrial
Dª Magdalena Mellado Mellado	Urb. Torremorja. Pasaje Levante, Casa 20, Viduecos (Barcelona). N.I.F.: 23.199.158-S	880,96 m ² - Parcela industrial
D. Cándido Gómez Mellado	Colectivo nº 1, Arboleas. N.I.F.: 74.414.698-S	635,67 m ² - Parcela industrial
D. Juan Gómez García	Colectivo S/N, Arboleas. N.I.F.: 23.196.542-F (Hijo del anterior)	241,98 m ² - Secano

Almería, 19 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ACUERDO de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, de iniciación de expediente de restitución núm. RE 54/00, incoado a don Clifford Slade por la Delegación Provincial de Almería.

Vista las actuaciones practicadas en virtud de la denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, con fecha de entrada en esta Delegación de 29 de junio de 1999, referidas a don Clifford Slade, de conformidad a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), y, en virtud de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 25/1988, de 29 de julio, y por el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ambas en relación con el artículo 1.d) del Decreto 208/95, de 5 de noviembre (BOJA 129, de 4 de octubre),

ACUERDO

Primero. Incoar procedimiento de restitución de la realidad alterada a don Clifford Slade, como presunto responsable de los siguientes hechos que se le imputan, y que son los siguientes:

Unico. Haber ampliado la edificación, invadiendo la zona expropiada y sin autorización de esta Delegación Provincial, en el p.k. 5.400 de la variante de Mojácar.

Segundo. Requerirle para que, en el plazo de un mes, restituya a su estado anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Carreteras, apercibiéndole que, de no realizarlo voluntariamente, le parará las consecuencias que según Derecho procedan.

Tercero. Le ordeno, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de Carreteras, la paralización inmediata de las obras, teniendo en cuenta las consecuencias que en Derecho procedan del incumplimiento de esta medida cautelar.

Cuarto. Le comunico que el órgano competente para dictar Resolución en este expediente es el Delegado Provincial, en Almería, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 208/95, de 5 de septiembre, en relación con el artículo 27 de la Ley de Carreteras.

Quinto. Le señalo que tiene derecho, sin perjuicio del acceso permanente, a formular preguntas y presentar documentos e informes, así como proponer pruebas concretando los medios de que puedan valerse, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del presente Acuerdo y, en todo caso, con anterioridad al trámite de audiencia. Le indico que dicho trámite de audiencia se concederá en los supuestos regulados en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento Sancionador anteriormente mencionado.

Sexto. El plazo máximo de la duración del procedimiento será de seis meses, en aplicación del artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero), de modificación de la Ley de Régimen Jurídico antes citada. El transcurso de este plazo producirá los efectos regulados en los artículos 42 y siguientes de la citada Ley.

Séptimo. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, podrá solicitarlo a Sanciones de Carreteras de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por medio del teléfono, fax o dirección que se reseñan en este Acuerdo.

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, los hechos podrían ser constitutivos de infracción tipificada en la Ley de Carreteras, y, por tanto, susceptibles de la posible apertura de expediente sancionador y de las responsabilidades de todo orden que resulten procedentes por la presunta infracción cometida.

El acto que le notifico es de mero trámite, por lo que no cabe recurso contra el mismo.

Almería, 13 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

REQUERIMIENTO de la Delegación Provincial de Almería, de restitución de la realidad alterada realizado a Rafael Martínez Contreras.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Don Rafael Martínez Contreras.

Carretera: C-323. P.k. 28,700.

Término municipal: Serón (Almería).

Obras o usos: Haber construido un jardín a 50 cm de la arista exterior de la calzada y haber colocado árboles en zona de dominio público de la carretera.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad anterior o solicite dicha autorización en el plazo de un mes. Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expedientes sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que, para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores, responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

REQUERIMIENTO de la Delegación Provincial de Almería, de restitución de la realidad alterada, realizado a don Diego Granero Granados.

En esta Delegación se tiene constancia de que se han realizado actuaciones en la zona de dominio público de la carretera, conforme a las siguientes características:

Denunciado: Don Diego Granero Granados.
Carretera: A-334. P.k. 70,700.
Término municipal: Albox (Almería).
Obras o usos: Estar rellenando la carretera vieja.

En virtud de los artículos 97 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, y de las competencias que me vienen atribuidas por el citado Reglamento y el Decreto 208/1995, de 5 de septiembre, de la Junta de Andalucía.

Le requiero para que restituya a su realidad anterior o solicite dicha autorización, en el plazo de un mes. Caso contrario, se procederá a la ejecución subsidiaria, de conformidad con el mencionado artículo 98 del Reglamento General de Carreteras, incoándose al mismo tiempo los correspondientes expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada.

Asimismo, ante la posibilidad de apertura de expediente sancionador, le comunico que para el caso de no ser identificados, de oficio o a instancia de parte, los demás presuntos coautores, responderá solidariamente de la totalidad de la infracción.

Del mismo modo, se le advierte que contra el presente requerimiento no cabe recurso, por tratarse de un acto de mero trámite.

Almería, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de don Rafael Reigal Guerrero, sobre la vivienda que se cita.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen de la Cabeza, núm. 57, bajo interior derecha, Grupo MA-3, CTA. 1.188, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, del titular don Rafael Reigal Guerrero, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido

dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de don Aniceto Urbano Vázquez sobre la vivienda que se cita.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Hernando de Soto, núm. 10, bajo 3, Grupo MA-9, CTA. 12, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto a los herederos, en ignorado paradero, del titular don Aniceto Urbano Vázquez, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes don Julián Saiz Sevilla o sus posibles herederos, todos en ignorado paradero, sobre la vivienda que se cita.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, Avda. de la Palmilla, núm. 1, 4.º A, Grupo MA-13, CTA. 167, y patrimonio de esta Consejería, por lo que se pone de manifiesto al titular don Julián Saiz Sevilla o a sus posibles herederos, todos en ignorado paradero, para que en un plazo de 15 días, a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniese ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de esta capital. Transcurrido dicho plazo, se dará por decaído en sus derechos y se procederá a la legalización del ocupante sin más trámite.

Málaga, 26 de septiembre de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herederos, en ignorado paradero, de don Jerónimo Ramos Rodríguez sobre la vivienda que se cita.

A tenor de lo dispuesto en los Decretos de 26 de diciembre de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Estepona (Málaga), Plaza